



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 1 de 29

REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO (CSU)

Sesión ordinaria	x	Sesión extraordinaria	
------------------	---	-----------------------	--

FECHA: 29 de marzo de 2023 ACTA N.º: 03

HORA: De 9:15 a. m. a 1:15 p. m.

MEDIO: Sala de Juntas del 5 piso del Edificio Administrativo "Villa Académica"

ASISTENTES

- Dra. Elsa Piedad Morales Bernal**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), y presidenta del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG)
- Dra. Adriana María López Jamboos**
Delegada del Ministerio de Educación Nacional (MEN)
- BG (R) Augusto Pradilla Giraldo**
Representante de los exrectores
- Dr. Doctor Edwin Sergio Trujillo Florián**
Representante de las directivas académicas
- Dr. Walter René Cadena Afanador**
Representante de los docentes
- Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza**
Representante de los egresados
- Sr. Oscar Manrique Niño**
Representante de los estudiantes

AUSENTES

- BG Luis Fernando Salgado Romero**
Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 2 de 29

- BG Edgar Alexander Salamanca Rodríguez**
Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto» (encargado)
- Mayor General Eliot Gerardo Benavides González**
Comandante del Conjunto Estratégico de Transición y Delegado del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.)
- Delegado de la Presidencia de la República (pendiente el decreto de nombramiento)

INVITADOS

FUNCIONARIOS DE LA UMNG

- BG (R) Luis Fernando Puentes Torres**
Rector
- BG (R) Alfonso Vaca Torres**
Vicerrector general
Secretario del Consejo Superior Universitario
- MG (R) José Mauricio Mancera Castaño**
Vicerrector administrativo
- CR (R) Isidro Díaz Orduz**
Director del Medio Estudiantil
- MY (R) Manuel Alejandro López Roza**
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica
- MY (R) Carlos Alberto Henao Rayo**
Jefe División Gestión Talento Humano
- Dra. Claudia Esther Pérez Duarte**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Invitado "GSED"

- Carlos Guillermo García Suescun**
Profesional de Defensa Dirección Centro Corporativo - GSED
Ministerio de Defensa Nacional



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 3 de 29

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El señor Secretario del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, BG (R) Alfonso Vaca Torres, les dio a los honorables miembros del Consejo la bienvenida en la sesión ordinaria del CSU programada para el miércoles, 29 de marzo de 2023, la cual se desarrolló de manera presencial.

Por último, le manifestó a la presidenta del CSU que se podía iniciar la segunda sesión ordinaria del 2023 del Consejo Superior Universitario.

PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL «QUORUM»

El señor Secretario del CSU declaró que había quórum para sesionar y decidir, puesto que se encontraban presentes siete miembros del Consejo Superior Universitario. Asimismo, les informó a los honorables consejeros que se excusó debidamente para no asistir a la sesión ordinaria el señor BG Luis Fernando Salgado Romero, Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, BG Edgar Alexander Salamanca Rodríguez, Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto» (encargado), Mayor General Eliot Gerardo Benavides González, Comandante del Conjunto Estratégico de Transición y Delegado del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), quienes se encontraban atendiendo otros compromisos adquiridos con anterioridad. También aseguró que se encontraba en proceso el nombramiento del delegado de la Presidencia de la República.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA AGENDA

El señor Secretario del CSU, BG (R) Alfonso Vaca Torres, les mostró en pantalla a los honorables miembros del Consejo Superior Universitario la agenda que se envió el 17 de marzo de 2023, por correo electrónico para consulta y observaciones, la cual se muestra a continuación:

TEMA	Tiempo
1. Verificación quórum.	2 min
2. Aprobación de la agenda.	4 min
3. Aprobación de las Actas del Consejo Superior Universitario:	
▪ Acta N.º 10 Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2022.	
▪ Acta N.º 01 Sesión Ordinaria del 25 de enero de 2023.	10 min
▪ Acta N.º 02 Sesión Extraordinaria del 15 de febrero de 2023.	
4. Solicitud de Aprobación del Proyecto de Acuerdo: Por el cual se modifica el Acuerdo No. 023 de 2015, donde se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada.	45 min
5. Solicitud de Aprobación del Proyecto de Acuerdo: Por el cual se hace una adición al Acuerdo 13 de 2022 que establece los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2023.	25 min
6. Solicitud de Aprobación del Proyecto de Acuerdo: Por el cual se modifica el Acuerdo 21 de 2022 y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023, por valor de \$11.221.157.150.	25 min
7. Comparación de los salarios de los profesores de la carrera de la UMNG con otras IES oficiales colombianas.	15 min
8. Asuntos de la Rectoría	
8.1. Informe de Procesos Disciplinarios UMNG.	15 min
9. Proposiciones y Varios	15 min
TOTAL	3:00 H

Compromiso granadino con la excelencia





ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 4 de 29

Por otra parte, el señor secretario del CSU, BG (R) Alfonso Vaca Torres, indicó que por parte de la señora Presidenta del CSU, Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), solicito incluir dentro de proposiciones y varios los siguientes puntos a desarrollar, así:

9.2. Solicitar a la universidad la información actualizada sobre el estado de los registros calificados de las facultades, las carreras de pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados, así como de la carreras técnicas y tecnológicas que se ofertan por la Universidad.

9.3. Respuesta al derecho de petición interpuesto por el señor Fernando Alemán Ramírez, Presidente Junta Directiva de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU), comunicación No. P20230313008536 del 14.03.2023.

9.4. Situación del Comité de Asignación de Puntaje, que se encarga de los puntajes que se otorgan a los docentes por producción, debido a que fue cerrado desde junio de 2020 hasta abril de 2022. Se estima necesario analizar el impacto económico y el riesgo jurídico para la universidad, por eventuales demandas en las que se reclame el pago del retroactivo.

Por lo anteriormente expuesto, la señora Presidenta del CSU, Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), preguntó cuáles son las gestiones que ha realizado la Universidad Militar Nueva Granada, en referencia al nombramiento del delegado de la Presidencia de la República. A lo que respondió el BG (R) Luis Fernando Puentes Torres, Rector, que este proceso es informado a la Universidad a través, de un decreto del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que la institución pueda realizar la posesión ante la Secretaria del CSU. Para finalizar la señora presidenta del CSU-solicitó a los asesores del "GSED", verificar este proceso desde el Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED)

A continuación, solicitó de someter a consideración de los honorables consejeros la agenda presentada. Seguidamente, el señor secretario del CSU, Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres, indicó que **fue aprobada por unanimidad la agenda por los consejeros participantes**, con la consideración de tratar los tres temas propuestos en proposiciones y varios.

TERCERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO: ACTA N.º 10 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ACTA N.º 01 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ENERO DE 2023 Y ACTA N.º 02 DE LA SESIÓN EXORDINARIA DEL 15 DE FEBRERO DE 2023.

El secretario del Consejo, BG (RA) Alfonso Vaca Torres, informó que el Acta n.º 10 de la sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2022 les fue enviada para su conocimiento y estudio el 22 de diciembre del 2022, y el Acta n.º 01 de la sesión ordinaria del 25 de enero de 2023 les fue enviada el 17 enero del corriente año a los miembros del CSU quienes presentaron observaciones referentes a la redacción de sus intervenciones, las cuales fueron acatadas. Por consiguiente, la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, presidenta del CSU, indicó que solicitaba aplazar la aprobación de las Actas n.º 01 de la sesión ordinaria del 25 de enero de 2023 y Acta n.º 02 de la sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2023, debido que estas no habían sido revisadas por parte de la Dirección Centro Corporativo - GSED.

G



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 5 de 29

Por consiguiente, la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU, solicitó al señor Secretario del CSU, sometiera a votación el Acta n.º 10 de la sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2022. El resultado fue el siguiente: la Dra. Adriana María López Jamboos, Delegada del Ministro de Educación Nacional, se abstuvo de votar debido a su ausencia en la sesión; el señor BG (R) Augusto Pradilla Giraldo, Representante de los Exrectores, aprobó; el Dr. Doctor Edwin Sergio Trujillo Florián, Representante de las Directivas Académicas, se abstuvo de votar ya que no era parte del CSU en esa fecha; el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, aprobó; la Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los Egresados, aprobó, y el Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los Estudiantes, aprobó; la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU y Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) aprobó. Sin embargo, el Acta n.º 10 de la sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2022, **fue aprobada por mayoría simple de los consejeros participantes**. Por otro lado, las Actas n.º01 del 25 de enero y 02 del 15 de febrero del presente año se deberán someter a aprobación en la próxima sesión ordinaria del CSU, teniendo en cuenta la observación planteada por señora Presidente del CSU.

CUARTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO «POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 023 DE 2015, DONDE SE ESTABLECIÓ LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA»

Tomó el uso de la palabra al señor MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, quien puso en consideración la aprobación del proyecto de acuerdo «Por el cual se modifica el Acuerdo No. 023 de 2015, acuerdo mediante el cual se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada». Manifestó que esta propuesta fue presentada al CSU en el mes de enero del presente año, en la cual se recomendó a la Universidad realizar unas mesas de trabajo técnico correspondientes al análisis de los documentos soportes que hacen parte de la propuesta. Consecuentemente, estas mesas de trabajo técnico se llevaron a cabo los días 7 y 14 de marzo del corriente año, con la participación de los asesores del GSED, la Delegada del MEN, el representante de los docentes, egresados y estudiantes, en las cuales se presentaron las etapas y la reglamentación que se encuentra dentro del proceso de modernización de la estructura académico-administrativa de la Universidad, la cual fue aprobada a través del Acuerdo n.º. 01 del 30 de marzo de 2022. Además, en dichas mesas de trabajo técnico se fortalecieron los objetivos y las aristas misionales que se buscan dentro de esta reforma, con el fin de fortalecer el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Militar Nueva Granada.

También, indicó que dentro de este proceso se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros de análisis, como los son: Ley 30 de 1992, la Ley 647 de 2001, la Ley 805 de 2003, 734 de 2002 y el Estatuto General de la Universidad, así como, todas las demás normas aplicables a la administración relacionadas con régimen especial de personal administrativos de la Universidad, así:

- **ACUERDO 14 DE 08 OCT DE 2012** "Por el cual se establece la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada"
- **ACUERDO 24 DE 07 NOV DE 2014** "Por el cual se modifica el Acuerdo 14 de 2012 por el cual establece la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada"



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 6 de 29

- **ACUERDO 07 DE 25 JUNIO DE 2015** "Por el cual se modifica el Acuerdo 14 de 2012 por el cual se establece la Planta Global del Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada".
- **ACUERDO 23 DE 09 DIC DE 2015** "Por el cual establece la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada y Deroga el Acuerdo 14 de 2012 y Acuerdo 24 de 2014".
- **ACUERDO 16 DE 30 DE NOV. DE 2016** "Por el cual se modifica el Acuerdo 23 de 2015, por medio del cual estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada"
- **ACUERDO 23 DE 09 DIC DE 2015** "Por el cual establece la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada y Deroga el Acuerdo 14 de 2012 y Acuerdo 24 de 2014".
- **ACUERDO 15 DE 11 OCT DE 2017** "Por el cual se modifica el Acuerdo 23 de 2015, por medio del cual estableció la Planta Global de Empleados Públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada".
- **ACUERDO 03 DE 03 ABRIL DE 2019** "Por el cual se modifica el Acuerdo 23 de 2015, por medio del cual se estableció la Planta Global de Empleados Públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada".
- **ACUERDO 07 DE 01 JULIO DE 2022** "Por el cual se modifica el Acuerdo 23 de 2015, que estableció la Planta Global de Empleados Públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada" (Oficina de Control Disciplinario Interno).

Señaló que, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el funcionamiento como la gestión la UMNG, se estableció el Acuerdo 01 de 2022, por el cual se deroga el Acuerdo 22 de 2015 y se modifica el Acuerdo 14 de 2017 en la estructura académico- administrativa. En consecuencia, se propone la creación de los siguientes cargos con base al Proyecto Rectoral, en sus líneas de acción contempla proyectos innovadores que obligan a rediseñar algunas dependencias y a crear otras. Algunos de estos proyectos se basan en el diagnóstico de estudios de cargas laborales (2019 – 2020) y en la creación de la Escuela de Tecnologías, la cual será el motor de la capacitación tecnológica de las Fuerzas Militares. La Escuela de Tecnologías es una nueva dependencia que se contempla en la propuesta de modernización del Proyecto Rectoral 2019-2023.

#	Código y Grado	Denominación de los cargos	Dependencia
1	0100-16	Director - Libre nombramiento y Remoción.	Escuela de Tecnologías.
2	2028 - 20	Profesional Especializado Libre nombramiento y Remoción.	Coordinación de carreras Tecnológicas.
3	2044 - 10	Profesional Universitario.	Coordinación de Educación para el trabajo y desarrollo humano de la Escuela de Tecnologías.

Continuó indicando que otra de las propuestas es la creación del cargo de nivel asistencial Conductor – Paramédico asociados para la División de Bienestar Universitario de la sede Campus Nueva Granada, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución n° 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. Los cargos propuestos son los siguientes:

3



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 7 de 29

#	Código y Grado	Denominación de los cargos	Dependencia
4	4103 - 22	Nivel asistencial Conductor - Paramédico.	División de Medio Universitario Proyección y Extensión Social.
5	4103 - 22	Nivel asistencia Conductor - Paramédico.	División de Medio Universitario Proyección y Extensión Social.

Por otra parte, con el fin de resolver y desarrollar el ideal comunitario, se creará la Dirección del Medio Estudiantil que se convertirá en el puente jerárquico del más alto nivel entre la comunidad estudiantil y la rectoría. Con esto, se busca la creación y unificación de los procesos misionales en atención a los estudiantes. Los cargos propuestos son los siguiente:

#	Código y Grado	Denominación de los cargos	Dependencia
6	0100 - 16	Director - Libre nombramiento y Remoción.	Dirección del Medio Estudiantil.
7	2044 - 10	Profesional Universitario.	Dirección del Medio Estudiantil.

Igualmente, consideró que era importante indicar al Consejo Superior que actualmente, el cargo de líder de la sección de Gestión Documental está a cargo de un Trabajador Oficial. Dentro de la propuesta de modernización se aprobó convertir la sección en División de Gestión Documental. Por ello, se recomienda la creación de un cargo Profesional Especializado -2028- 23 de libre nombramiento y remoción para reemplazar al trabajador oficial, debido a que la normatividad regula esta clase de contratación por un término no mayor a 3 años.

#	Código y Grado	Denominación de los cargos	Dependencia
8	2028 - 23	Profesional Especializado Libre nombramiento y Remoción.	Jefe División de Gestión Documental.

Además, como parte de las actividades académico administrativas, se solicita la creación de los siguientes cargos para la División de Talento Humano, en la cual se desarrollan tereas que implican responsabilidad, como lo son:

#	Código y Grado	Denominación de los cargos	Dependencia
9	2028 - 12	Profesional Especializado.	División de Gestión del Talento Humano - Desarrollo Organizacional.
10	2028 - 16	Profesional Especializado.	División de Gestión del Talento Humano – Concursos.
11	2044 - 10	Profesional Universitario.	División de Gestión del Talento Humano - Historias y Certificaciones.

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 8 de 29

Otra de las divisiones en la cuales se presentan un gran volumen de trabajo es en la División Financiera, en la cual se desarrollan actividades contables que requieren personal con requisitos mínimos de formación, como técnico, profesional en contabilidad, administración y economía.

#	Código y Grado	Denominación de los cargos	Dependencia
12	2044 - 10	Profesional Universitario.	División Financiera.(sección de contabilidad)
13	3124 - 16	Técnico Administrativo.	División Financiera - Matriculas y créditos ICETEX.

En cuanto a la necesidad de independizar la División de Admisiones de la de Registro Académico, la propuesta es la creación del cargo denominado Profesional Especializado.

#	Código y Grado	Denominación de los cargos	Dependencia
17	2028 - 23	Profesional Especializado Libre nombramiento.	Jefe División de Registro y Control Académico.

Continuó, señor MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien indicó, que esta dependencia no se encuentra asociada a ningún proceso, ni procedimiento, es indispensable que todas y cada una de las dependencias y sus actividades estén asociadas al mapa de procesos, por lo cual se propone la creación de los siguientes cargos:

#	Código y Grado	Denominación de los cargos	Dependencia
14	0100 - 16	Director - Libre nombramiento y Remoción.	Escuela de Altos Estudios Estratégicos Nueva Granada ESAENG.
15	0150 - 13	Subdirector - Libre nombramiento y Remoción.	Escuela de Altos Estudios Estratégicos Nueva Granada ESAENG.
16	3124 - 12	Técnico Administrativo.	Escuela de Altos Estudios Estratégicos Nueva Granada ESAENG.

Por último, dentro de los cargos que se proponen crear está el de Profesional Especializado 2028-23 de libre nombramiento y remoción para la División de Gestión de Calidad. Actualmente el cargo que se ostenta es el de Profesional Universitario - 2044-10-166, se encuentra desarrollando estas actividades bajo la modalidad de encargo sin perjuicio de sus funciones, este cargo está proyectado como Profesional Especializado -2028-23.

Anotó que la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, certifica que se cuenta con la disponibilidad del recurso presupuestal para la vigencia 2023, para atender el pago de los valores que se causen y establezcan sobre el total de la nómina de administrativos que equivalen al 0.94% y sobre el total del presupuesto, a su vez, que se cuenta con la proyección



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 9 de 29

del rubro de nómina que se afectará con la creación de cada cargo, la cual asciende a la suma de \$ 1.801.207.317 que corresponde al valor de los costos de la vigencia del año 2023.

Después, se señaló que dentro de la sustentación de esta propuesta está el contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas y de promover una educación de calidad. De igual forma, se mencionó que se mantendrán los ejes programáticos del Plan Rectoral 2019-2023, los cuales se enfocan en mantener, construir, fortalecer y transformar la calidad educativa y la proyección social. Asimismo, se argumentó que la Universidad remitió a los honorables consejeros cuatro documentos que respaldan dicha solicitud, como son: el concepto jurídico, la exposición de motivos, el estudio y el concepto de viabilidad para la ampliación de la planta global de empleados públicos administrativos de la UMNG, emitida por la División de Gestión del Talento Humano y, por último, el certificado de viabilidad presupuestal emitido por la Oficina Asesora de Planeación Estratégica. Con fundamento en la presente exposición de motivos, se solicitó al Honorable Consejo Superior Universitario aprobar la modificación del Acuerdo 023 de 2015, y autorizar la creación de diez y ocho (18) cargos en la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Para ello, se tuvieron en cuenta, entre otros, la naturaleza de las funciones, responsabilidades y requisitos para su desempeño, así como los conceptos que al respecto ha emitido el Departamento Administrativo de la Función Pública frente a las modalidades de vinculación de los empleos, es decir, los que son de libre nombramiento y remoción y los de carrera administrativa, respectivamente. Para finalizar, se destacó que se ejecutaron dos etapas correspondientes a la elaboración y revisión de los documentos de justificación de los nuevos cargos presentados por cada dependencia (manual de funciones), y la otra etapa correspondió a la socialización de las actividades realizadas para dar curso al proceso de modernización y actualización de la Planta Global y Estructura Académico Administrativa a la comunidad neogranadina.

Por consiguiente, tomó la palabra la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidente del CSU, indicando que la primera pregunta es conocer cuál es la totalidad de la planta con que cuenta actualmente la universidad a la fecha de la presentación de esta propuesta de modernización y cuántos son los cargos que se encuentran vacantes. A lo que respondió el señor MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, que a la fecha de la presente sesión del CSU, la universidad cuenta con 761 cargos de planta, de los cuales 64 se encuentran vacantes. Continuó la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidente del CSU, preguntando cuál es el motivo para que la universidad no haya hecho el proceso correspondiente para proveer estos cargos. A lo que respondió el señor MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, que a la fecha la universidad se encuentra en un proceso de convocatoria abierta, con el fin de ofrecer estos cargos que se encuentran vacantes.

Igualmente, la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidente del CSU, consideró que no es el momento para poder realizar esta modernización que se plantea, ya que es muy importante realizar una valoración y evaluación de esta propuesta. Por otra parte, los integrantes del Consejo presentaron unas observaciones, que se pretenden solventar ahorita, sin embargo, pues los soportes remitos por la Oficina Asesora Jurídica, la División de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Planeación Estratégica de la Universidad, certifican la viabilidad y la iniciativa de la Universidad. Sin embargo, no hay

Handwritten mark



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 10 de 29

conformidad con la documentación presentada, en ese sentido, la Universidad no presentó el cuadro comparativo por niveles, valores de la planta administrativa actual vs la propuesta que se presenta el día de hoy de los 18 cargos nuevos; desde el "GSED" tratamos de elaborar un comparativo con el fin de preparar esta sesión, pero no fue posible, tengo otras observaciones que presentare más adelante.

Paso seguido, la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU, abrió el espacio para que los honorables consejeros presentaran sus recomendaciones y observaciones.

Pidió la palabra la Dra. Adriana María López Jamboos, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, quien indicó que este es un trabajo que inició con la llegada del señor BG (R) Luis Fernando Puentes Torres, Rector, ha sido un trabajo juicioso, desde el inicio de la propuesta el Ministerio de Educación Nacional invitó a seguir todo un proceso de construcción conjunta y de socialización, varios consejeros se encontraron de acuerdo con la conformación de una mesa de trabajo. La administración encomendó al Cr. Oscar López Barreto. Siempre se insistió en que el proceso debía ser acompañado de expertos en el tema, pues ninguno de los que conformamos la mesa lo éramos, pero el propósito era estar enterados de los avances, pues es un proceso que involucra muchas aristas; infortunadamente no pude llegar al final de estas comisiones. La Universidad presentó un estudio de cargas al Consejo Superior Universitario en mes de marzo del 2022, con un documento técnico que acompañó el proceso. En sesión de 30 de marzo se presentó al Consejo la modificación de la Estructura Académico Administrativa de la Universidad misma que fue aprobada por mayoría. Con este contexto manifiesto que continúo sin comprender por qué una vez más se trae una propuesta de modificación a la planta en términos de valores y grados, que efectivamente afectan con una presión para para el presupuesto.

Continuó, indicando que, la administración se encuentra en su recta final, por lo que considero que a estas alturas no es prudente una modificación en la planta y como lo indiqué en la sesión del mes de enero del presente año, la universidad no ha presentado un balance de cuáles fueron las resoluciones rectorales que se derivaron de este acuerdo superior que salió el año pasado, sería muy interesante conocer la evolución que ha tenido la estructura organizacional con el fin de realizar un balance. Por otra parte, ya en el mes de mayo inicia el proceso de elección de rector, por lo que resaltó que no es oportuno ni pertinente generar una presión adicional a la nómina de la Universidad. Ya, por último, la reflexión en este momento, es el reconocimiento una vez más el trabajo juicioso que ha hecho la Universidad y la atención a muchas de las solicitudes que se han hecho desde este Consejo Superior Universitario.

Tomo la palabra el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, quien destaco la información presentada como complemento a la propuesta de ampliación de la planta administrativa. Hay varios aspectos que no me dejan conforme. No existe un concepto técnico de la Comisión de Personal y Carrera Administrativa. Aparte de las reuniones y rendiciones de cuentas reseñadas, se debe diferenciar el alcance de una reunión de socialización, frente a una reunión para emitir un concepto o para aprobar. Por ello, como ya se ha indicado desde hace un año, este proceso adolece de un escaso grado de participación realmente activa de todos los estamentos de la comunidad académica y administrativa. En la mesa de trabajo a la que asistí se nos aclaró que la Escuela Naranja de Tecnología – ENATEC, no hace parte de la Vicerrectoría Académica, lo que no es coherente ya que dicha escuela manejaría programas de educación



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 11 de 29

formal, con el trámite de registros calificados, sin depender del máximo órgano orientador de la educación formal de la universidad como lo es la Vicerrectoría Académica.

Paso seguido, planteo tres aspectos de reflexión: el incremento de los gastos operacionales, la deficiente relación de profesores vs. servidores administrativos y la inconveniencia de esta propuesta.

Primer aspecto: los estados financieros del 2022 mostraron un incremento anual alto en el rubro de Otros gastos, al ser del 338% (\$4,6 mil millones), así como un incremento representativo en los Gastos Operacionales, que fue del 27% (\$18,7 mil millones). Comparando los estados financieros, la Universidad presenta un Excedente del ejercicio igual al del 2012, con la depreciación de la moneda de por medio. Los Ingresos operacionales se han duplicado, con un buen comportamiento de los Ingresos con contraprestación (es decir, los ingresos por servicios educativos), así como se han triplicado los Ingresos sin contraprestación (Transferencias de la Nación y Subvenciones). Si bien nos ha ido muy bien en materia de ingresos, la Utilidad operacional se ha reducido un 9% (-\$2,7 mil millones), al evidenciarse un notable incremento en los Gastos Operacionales (esto es, Gastos de administración, Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones), al crecer en un 27% (es decir, +\$70,3 mil millones). En el lapso del 2018 al 2022, el periodo de la actual administración rectoral, estos Gastos Operacionales se han duplicado, mientras que el rubro de Otros gastos se ha sextuplicado. En conclusión: muchos ingresos, demasiados gastos operacionales y un excedente del ejercicio igual al de hace 11 años.

Segundo aspecto: La UMNG tiene 697 servidores de carrera administrativa activos, con 64 vacancias adicionales, para un total de 761 plazas de servidores de carrera administrativa. De estas, 177 plazas se encuentran en provisionalidad, muchas de ellas, desde más de cinco años. De allí que de forma acertada se abrió la convocatoria para proveer 136 cargos en vacancia definitiva. Pero una cosa es llenar cupos y otra cosa es crear cupos. Crear 18 nuevas plazas, cuando ya están creadas 761 plazas de servidores de carrera administrativa, impacta de forma negativa al incrementar la diferencia con la planta de profesores de carrera, que actualmente es de solo 403 profesores. Se trata, de una relación casi de una (1) plaza de profesor de carrera por cada dos (2) plazas de servidores administrativos de carrera. ¿Esta relación es acorde con una IES con acreditación institucional? Yo creo que no, teniendo en cuenta las funciones misionales de la UMNG. ¿Acaso los servidores administrativos en la UMNG imparten clases de pregrado y clases de posgrado, o realizan investigación formativa e investigaciones científicas? La respuesta es negativa. El quehacer misional de la UMNG es la docencia, la investigación y la extensión, donde el rol de la planta administrativa es importante, pero son los profesores de carrera los que deben tener un mayor peso en las funciones misionales. Hoy ocurre todo lo contrario y sería un error incrementar este déficit relacional, creando nuevos cargos de carrera administrativa

Tercer aspecto: no es conveniente que la Universidad, a un mes y medio de iniciar formalmente el proceso electoral para la Rectoría, proponga la creación de nuevas plazas de carrera administrativa. Como se ha indicado, esta es época de balances y de medición de indicadores, no de creación de puestos administrativos.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 12 de 29

Luego, el Dr. Edwin Sergio Trujillo Florián, Representante de las Directivas Académicas, indicó que conoce el trabajo que se ha adelantado por parte de la administración en referencia a esta propuesta de modernización y con base en los documentos enviados, puede realizar un análisis. También señaló que se tiene previsto la apertura de la convocatoria para proveer los cargos dentro de la institución. Por otra parte, entiende la posición del representante de los docentes, pero conoce las necesidades que tiene la universidad en todas las áreas académico-administrativas y la implementación de esta modernización permitirá continuar fortaleciendo todos nuestros factores para continuar con la línea de reacreditación, en especial las áreas de Registro Académico, Financiera y Planeación que han sentido la demanda que se ha presentado en estos últimos años por la política de gratuidad del gobierno nacional. Finalmente, resalta que, si estamos a puertas de la elección del rector, la universidad continúa con sus objetivos y metas estratégicas, por lo que la propuesta estaría alineada con estos.

Luego, la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU, preguntó a los Consejeros si contaban con un cuadro comparativo que permitiera conocer la planta actual de la institución versus la propuesta. El señor MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, respondió que esta información fue solicitada por la Dra. Judith Guerra, asesora del "GSED", la cual fue enviada desde la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, con la información correspondiente a los cargos actuales versus la propuesta de modificación de la planta.

La Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, resaltó que es clave que la universidad adelante el levantamiento de estudio de cargas laborales, articulado con sus procesos y procedimientos, con el fin de proponer un rediseño organizacional acorde con sus necesidades presentes y futuras. Además, indicó que dentro de los documentos que fueron enviados por la universidad había unas actas en las cuales se hacía referencia a una socialización a la comunidad general, pero se evidencia en ellas que son más informativas y apenas se mencionaba que se iba a realizar un proceso de modernización, y, además, se habló de 16 cargos y no 18 como se presenta el día de hoy. También consideró que sería más prudente realizar una evaluación más a fondo para la construcción de esta propuesta, especialmente dado que estamos a puertas de un proceso de elección rectoral.

La Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU, resaltó que es clave que la universidad adelante el levantamiento de estudio de cargas laborales, articulado con sus procesos y procedimientos, con el fin de proponer un rediseño organizacional acorde con sus necesidades presentes y futuras. También es importante indicar que dentro de los documentos que fueron enviados por la universidad, había unas actas en las cuales se hacía referencia a una socialización a la comunidad general, pero se evidencia en ellas que son más informativas y apenas se mencionaba que se iba a realizar un proceso de modernización. Además, se habló de 16 cargos y no 18 como se presenta el día de hoy. Con base en la información presentada, considero que es prudente realizar una evaluación más profunda antes de la construcción de esta propuesta, especialmente dado que estamos a puertas de un proceso de elección rectoral.

El señor MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, respondió a los interrogantes, expresando que la propuesta de modificación de la planta ha sido objeto de un proceso de análisis y estudio desde el inicio de esta rectoría. Se ha sustentado toda la información solicitada por parte de este Consejo, lo que conllevó



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 13 de 29

al Acuerdo n° 01 del 30 de marzo de 2022. Entonces se empiezan a hacer los ajustes de las cargas de trabajo para poder empezar a operar en las diferentes áreas académico-administrativas.

La Dra. Adriana María López Jamboos, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, tomó la palabra para indicar que falta claridad para comprender exactamente qué fue lo implementado a través del Acuerdo n° 01 del 2022, más aún cuando resolvía en su artículo segundo que:

“El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada mediante resoluciones individuales, adecuará y reglamentará la organización interna de las unidades académico-administrativas que componen su estructura organizacional, teniendo en cuenta los compromisos institucionales aprobados por el honorable Consejo Superior Universitario”.

Además, dentro de las observaciones que se dejaron plasmadas en la sesión del 30 de marzo de 2022, se indicó por parte del MEN que se debía definir efectivamente cuál iba a ser el documento que soportaría tal aprobación. Las otras sugerencias hacían referencia al concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora Jurídica. El profesional jurídico del Ministerio de Educación Nacional señaló la obligatoriedad de socializar el “proyecto de acuerdo” con la comunidad académica con el fin de recibir observaciones, conforme lo dispone el numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011. En este sentido, el concepto jurídico de la Universidad también debe dar cuenta de haber cumplido con ese requisito.

Además, se indicó que el concepto de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica no se indicaba expresamente si la universidad está en la capacidad financiera y presupuestal para asumir la carga que implicaría la creación de estos nuevos cargos, ni se indica el mayor valor anual a asumir por la entidad producto de la implementación de la nueva planta. Todo esto es con el fin de garantizar y blindar la decisión que tomaría en esa sesión y que, por lo tanto, se anota que es importante que las modificaciones estén estructuralmente soportadas a través de una trazabilidad en los considerados del proyecto de acuerdo.

Prosiguió el señor MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, quien aclaró que el acuerdo está derivado de un proceso y de un estudio de cargas que fue presentado en los años 2020, 2021 y 2022, y en diferentes reuniones que se tuvieron con el entonces Consejo Superior Universitario. Fue un estudio dinámico ya que la planta siempre está en movimiento y efectivamente, como se decía en la anterior sesión, podían existir unos cargos que estaban vacantes y que no habían sido provistos en ese momento.

Pidió la palabra la Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los Egresados, quien en primera medida quería indicar a los honorables consejeros que en la actualidad la universidad cuenta con un total de aproximadamente 18.000 estudiantes. Por lo cual, le parece consecuente la propuesta que se presenta por parte de la administración, ya que la institución debe velar por la eficiencia, eficacia y la calidad en sus procesos. Consideró que no siento exista una desproporción en comparación con otras entidades del Estado. Ahora bien, es importante tener en cuenta que esta propuesta está orientada con el fin de reforzar la planta administrativa de la universidad, lo cual realmente es un beneficio para todos. Lejos de ver este proyecto como un enemigo para los funcionarios, por último, indicó que la propuesta no debe



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 14 de 29

ser mirada teniendo en cuenta la finalización del periodo rectoral, sino como algo que será un beneficio a largo plazo para la institución.

Continuó, la Dra. Adriana María López Jamboos, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, quien indicó que es importante tomar como base todos estos antecedentes y sugerencias presentadas por parte del Consejo, con el fin de tener unos documentos suficientemente robustos con el tiempo. Para mí, no es claro lo que se está proponiendo por la institución. Teniendo en cuenta lo anterior, considera que estas mismas consideraciones ya se habían hecho conocer por parte del MEN y los Consejeros.

Paso seguido, la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU, preguntó si la universidad contaba con una comisión de personal y si existían actas que demostraran que este proceso había sido aprobado o puesto en conocimiento del personal.

Respondió a esta pregunta la doctora Claudia Esther Pérez Duarte, Jefa de la Oficina Asesora Jurídica, quien indicó que estaba escuchando atentamente las intervenciones de los honorables consejeros, en especial la realizada por el representante de los docentes. Por lo tanto, es importante recordar el Acuerdo 02 del 2012 "Por el cual se expide el reglamento de personal y de carrera de la UMNG". En referencia a si se obtuvo el concepto por parte de la Comisión de Carrera, se aclara que la Comisión de Personal y de Carrera Administrativa es, por naturaleza, un órgano de asesoría y coordinación en materia de empleo público y carrera administrativa que actúa al interior de esta casa de estudio. Sus funciones se encuentran establecidas en el artículo n.º 145 del Acuerdo 02 de 2012, las cuales están encaminadas al cumplimiento de las normas de carrera y, en especial, las de provisión del empleo. Ninguna de las funciones descritas en el articulado indica la expedición de conceptos técnicos. Cabe resaltar que el artículo 14 del Acuerdo 02 de 2012 señala los requisitos previos para la creación, fusión y supresión de cargos en la planta de personal. Las dependencias encargadas de realizar el estudio de factibilidad y viabilidad presupuestal serán la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y la División de Gestión del Talento Humano. Además, la universidad realizó esta socialización con la Comisión de Personal y de Carrera Administrativa en dos fechas: el 23 de septiembre de 2022 y el 17 de marzo de 2023, en las cuales se socializó la adición de estos cargos presentados ante este CSU.

Luego, el CR (R) Isidro Díaz Orduz, Director del Medio Estudiantil, manifestó que en el estudio de cargas laborales se plasmaron algunas necesidades que están dentro del marco del Plan de Desarrollo 2020-2030. Un ejemplo de esto es la Dirección de Medio Estudiantil y la Escuela de Altos Estudios Estratégicos, que se creó formalmente mediante el Acuerdo n.º 01 del 30 de marzo de 2022. Lo que se buscó con esta propuesta es regular la modificación a través de los cargos que se presentan en esta sesión del CSU. Por otra parte, es importante aclarar que cuando se presentó esta información, el señor Cr. Oscar López Barreto solo presentó el acuerdo que estructuraría este estudio de cargas laborales, pero no la creación de los cargos que apoyarían esta modernización.

Por consiguiente, la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU, indicó que, en enero del presente año, se realizaron recomendaciones sobre este tema y que estas deberían estar sujetas a unos parámetros del Departamento



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 15 de 29

Administrativo de la Función Pública. Esta propuesta debe contar con documentos alineados a cada proceso con el fin de que la Universidad pueda generar programas de innovación y oportunidades.

Con base en los comentarios anteriores realizados por los Consejeros en la presente sesión, la señora Presidente del CSU solicitó someter a votación la aprobación del proyecto de acuerdo «Por el cual se modifica el Acuerdo No. 023 de 2015, donde se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada». Con fundamento en la votación, se obtuvieron los siguientes resultados:

La Dra. Adriana María López Jamboos, Delegada del Ministro de Educación Nacional, se abstuvo de aprobar el proyecto de acuerdo por no tener claridad en la información que se presentó para esta propuesta de modernización. El señor BG (R) Augusto Pradilla Giraldo, Representante de los Exrectores, aprobó, porque consideró que esta propuesta era importante para la institución. El Dr. Doctor Edwin Sergio Trujillo Florián, Representante de las Directivas Académicas, aprobó. El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, no aprobó. La Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los Egresados, aprobó, teniendo en cuenta la normatividad establecida en la Resolución n° 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y en consecuencia al voto del mes de marzo del 2022. El Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los Estudiantes, no aprobó. Por otra parte, resaltó la labor realizada por parte de la Universidad, pero no está de acuerdo en que la ENATEC no haga parte de la Vicerrectoría Académica; la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU y Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), no aprobó con base en las consideraciones anteriormente señaladas dentro de la sesión, ya que no cuenta con las herramientas para dar viabilidad a la propuesta.

Teniendo en cuenta la votación, se obtuvo el siguiente resultado: tres votos a favor de la aprobación, una abstención por parte de la Dra. Adriana María López Jamboos, Delegada del Ministro de Educación Nacional, según los argumentos que había expresado anteriormente, y tres votos en contra. Por consiguiente, el señor BG (RA) Alfonso Vaca Torres, Secretario del Consejo Superior Universitario, informó que, con fundamento en el Acuerdo No. 03 de 2016 "Por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada", artículo No. 22, "Aprobación de las Decisiones", "Las decisiones serán aprobadas con el voto favorable de la mayoría simple o calificada, según el caso, de los miembros presentes. En caso de empate, se procederá a votar nuevamente hasta que se logre la mayoría requerida. La mayoría simple se conforma con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Consejo Superior Presentes. La mayoría calificada con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Superior presentes".

Intervino, la Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los Egresados, para realizar una propuesta a la señora Presidenta del CSU, teniendo en cuenta que hay votos a favor y no a favor, debido a que no hay la información suficiente y claramente en diez minutos no van a aclarar, recomendaría aplazáramos esta decisión, y continuar en una sesión extraordinaria. A lo que respondió, la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU, que consideraba que desde Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), se realizó un trabajo consciente sobre la información suministrada por la Universidad, en materia de esta propuesta de modernización, lo que con llevo a mi voto de no aprobación por no contar con la información suficiente, que permitiera dar claridad a todos los interrogantes





ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 16 de 29

que se están planteando el día de hoy. Por consiguiente, solicitó a los honorables Consejeros, realizar un receso de diez minutos, con el fin de que efectuó una segunda votación de aprobación en desaprobación del punto de modernización.

Pido la palabra el MG (R) José Mauricio Mancera Castaño, Vicerrector Administrativo, en referencia a la pertinencia de la aprobación de este proyecto de acuerdo, ya que, hablo desde la parte financiera, en el último año ha existido un mayor volumen de trabajo derivado de la matrícula cero, ya existen procesos determinados por el MEN, correspondientes a verificar unos requisitos establecidos para tal beneficio; por lo que consideró que al margen de percibir de esta propuesta en base a cambio de administración, esta es una dinámica propia de la Universidad, con un crecimiento exponencial, no solo en cantidad de estudiantes sino también en su planta docente. Por otra parte, es importante reconocer que existen unas vacancias para docentes y administrativos, para lo cual la universidad está trabajando en el desarrollo de estas convocatorias.

Además, debemos ser consecuentes en referencia al crecimiento que ha tenido la Universidad en estos últimos años, dando la importancia trascendental la academia, por lo que es importante contar con las herramientas necesarias poderle cumplir con todas actividades correspondientes a nuestra misión. El segundo frente es el análisis financiero que se presentó correspondiente a los gastos y a los excedentes que fueron exactamente los mismos en el 2021 y 2022, por lo que es importante hacer referencia que el análisis financiero nunca es lineal, debido al crecimiento que se ha dado en estos últimos años, para las tres sedes, en especial en tecnología la cual debe tener como referente, las variaciones del dólar para suscripciones y bases de datos, equipos.

Intervino, la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), con el fin de que se aclare si estos argumentos hacen parte de los que se está discutiendo en el momento. A lo que indicó, el MG (R) José Mauricio Mancera Castaño, Vicerrector Administrativo, que solo quería dejar claro a los honorables consejeros que nuestros procesos financieros no pueden ser lineales.

Consecuentemente, la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU, indicó que, revisando los estatutos de la universidad, la abstención no es una de las opciones que encuentran dentro del proceso de votación para tal caso, yo solicitaría que existiera el voto de aprobación o no aprobación.

El secretario del Consejo, BG (RA) Alfonso Vaca Torres, le manifestó a la señora Presidenta del CSU, si aceptaba el voto por chat del señor BG Luis Fernando Salgado Romero, Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, y la respuesta de la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), ya que no era prudente, pues se habían hecho todas las explicaciones y una votación. De igual manera, se hizo presente el señor el señor BG Edgar Alexander Salamanca Rodríguez, Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto» (encargado), quien solicitó votar pues había recibido con antelación la documentación. Paso seguida, la señora Presidenta del CSU, indico que, igualmente no era conveniente, cuando ya se han hecho todas las definiciones y una votación.

3



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 17 de 29

Continuó, la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU, quien solicitó, a la Dra. Adriana María López Jamboos, Delegada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), para que por favor de su voto aprobando o desaprobado según lo establecido en los estatutos.

La Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los Egresados, tomo la palabra, con el fin de indicar a la señor Presidenta CSU; que estas posturas son un poco ortodoxas no creo que sea conveniente obligar a una persona a tomar una decisión, más cuando ha dicho que se abstiene por las razones correspondientes a no tener claridad en la información que se presentó, y si son las cosas yo me retiro de esta sesión, por lo cual solicitó que esto quede evidenciado en el acta de la presente sesión, realmente por las condiciones en que se está dando en este momento. Además, que llevo diecisiete años haciendo parte de esta comunidad, a mí me eligieron dentro una comunidad de 1000 personas, y bajo estas condiciones, me abstengo de votar en la segunda votación, ya que no parece coherente que siendo profesionales del derecho estemos induciendo a una persona a una votación positiva o negativa.

Por lo tanto, la Dra. Adriana María López Jamboos, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, indicó que, basándose en su voto de abstención que infortunadamente hubo unos lapsos de información e información que no fue clara para mí y que por eso pues al final mi decisión fue efectivamente apartarme de la votación, porque no hubo claridad de parte de la administración en la entrega de información que dan cuenta de una creación y de la supresión de algunos cargos y que cuando pregunté en la sesión del mes de enero del presente año, si había previsto estos 18 cargos dentro del presupuesto de la vigencia, a lo que se me respondió que no, como se evidencia en el acta de ese entonces, creo que aquí también hubo una falla entre quien debió dar efectivamente la información, por eso digamos que, al no tener una claridad qué pasó en el lapso de un año cuando se adoptó la estructura y ya que los cargos presentados en ese entonces no coinciden con lo que se planteó en ese momento; me remitió al Acuerdo No. 03 de 2016 "Por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada", artículo No. 47, "Votación", "Es el acto por medio del cual el Consejo Superior Universitario declara su voluntad, positiva o negativa, sobre un proyecto. Cada integrante del Consejo Superior Universitario, al votar una propuesta, lo hará mediante la expresión positiva, negativa o en blanco"; mi voto sería en blanco.

En ese orden de ideas, la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU, solicitó un receso de 10 minutos con el fin de que los Consejeros analicen la presente votación.

el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, señala que atendiendo el llamado de la señora presidenta para hacer una pausa de 10 minutos antes de realizar una segunda votación, trae a colación el Acuerdo No. 03 de 2016, artículo en el que se precisa que los invitados intervienen en aspectos puntuales, pero no en las votaciones. Por ello, solicita que al momento de la votación solo permanezcan los integrantes del Consejo Superior Universitario. Esta moción fue acogida y los invitados se retiraron de la sala.

El Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los estudiantes, le manifestó a la señora Presidenta del CSU, que, a la salida de los invitados, se me acercó el señor Mayor General (RA) José Mauricio Mancera Castaño, vicerrector administrativo de la Universidad, quien se dirigió a mí con la siguiente frase: "Óscar, después no se queje"; por lo cual



3



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 18 de 29

solicitó dejar constancia de lo ocurrido para efectos del acta correspondiente, puesto que considero que estas palabras están empañadas de una presunta coacción, constreñimiento o amenaza por haber votado negativamente ante el punto anteriormente mencionado.

Luego del receso realizado por los Consejeros, el señor BG (RA) Alfonso Vaca Torres, Secretario del Consejo Superior Universitario, solicitó a la señora Presidenta del CSU que sometiera a votación el proyecto de acuerdo "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 023 de 2015, donde se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada". Con base en la segunda votación, se obtuvieron los siguientes resultados:

La Dra. Adriana María López Jamboos, Delegada del Ministro de Educación Nacional, no aprobó; el señor BG (R) Augusto Pradilla Giraldo, Representante de los Exrectores, aprobó; el Dr. Doctor Edwin Sergio Trujillo Florián, Representante de las Directivas Académicas, aprobó; el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, no aprobó; la Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los egresados, aprobó; el Sr. Oscar Manrique Niño, representante de los Estudiantes, no aprobó y la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU y Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), no aprobó.

Tomo la palabra el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, quien, indicó que, estamos en una situación extraordinaria al presentarse un empate en la votación. Esto hace que los ánimos se alteren y es una situación que debemos precisar procedimentalmente, ya que se vienen votaciones tan o más importantes como la estamos teniendo. Por lo tanto, le hago la amable observación a la representante de los egresados para se comporte de acuerdo a la calidad del cargo de representación que tiene, guardando el debido respeto a la calidad que ostenta la señora Viceministra y como Presidenta del Consejo Superior Universitario.

Por consiguiente, el secretario del Consejo Superior Universitario informó que, con base en lo manifestado por los honorables consejeros, **no se aprobó por mayoría simple la solicitud de proyecto de acuerdo** «Por el cual se modifica el Acuerdo No. 023 de 2015, donde se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada», con la recomendación de que la Universidad analice de nuevo las observaciones presentadas por los consejeros.

QUINTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO «POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL ACUERDO 13 DE 2022 QUE ESTABLECE LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA PARA EL AÑO LECTIVO 2023»

Tomó la palabra el señor MY (R) Manuel Alejandro López Roza, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, quien propuso la aprobación del proyecto de acuerdo «Por el cual se hace una adición al Acuerdo 13 de 2022 que establece los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2023». Manifestó que mediante el Acuerdo 11 de 2021 del 27 de octubre de 2021, el Consejo Superior Universitario aprobó la creación del programa de Tecnología en Investigación Judicial y Criminalística adscrito a la Facultad de Derecho - Sede

4



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 19 de 29

Campus Nueva Granada. Además, la Universidad Militar Nueva Granada, dentro de su objetivo principal de prestar a la comunidad un servicio con calidad, referido a los resultados académicos, los medios y procesos empleados, la infraestructura institucional y las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo, solicitó el registro calificado para el programa de Tecnología en Investigación Judicial y Criminalística, para ser ofertado en modalidad presencial en la sede Cajicá (Cundinamarca), con un plan general de estudios representado en 98 créditos académicos y una periodicidad de admisión semestral (6 semestres de duración estimada), para admitir a 35 estudiantes en el primer periodo, según lo radicado en el SACES proceso 58124.

Después de verificar la solicitud con el apoyo de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos, el Ministerio de Educación Nacional encontró que la Universidad había suministrado la documentación requerida. A través de la Resolución n.º. 000627 del 30 de enero de 2023, el MEN otorgó el registro calificado para el programa de Tecnología en Investigación Judicial y Criminalística de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada para ser ofrecido en modalidad presencial en el Campus Nueva Granada sede Cajicá por un término de siete (7) años.

Con la firmeza del acto administrativo que otorgó el registro calificado al programa, se puede dar inicio a las actividades de socialización, promoción, inscripción y admisión para el segundo semestre del periodo 2023-2. Para ello, es necesario estipular el valor de la matrícula a partir del análisis del costeo con proyección de ingresos, costos variables y costos fijos, estudio de mercado. Por lo tanto, el valor que se solicita para la oferta del programa Tecnología en Investigación Judicial y Criminalística será de \$3.595.000 (tres millones quinientos noventa y cinco mil pesos). Esto se basa en el siguiente análisis de mercado que se presenta en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD	CARÁCTER ACADÉMICO	VALOR 2023
Manuela Beltrán	Presencial / Bogotá	\$5.215.527
Sergio Arboleda	Presencial / Bogotá	\$4.000.000
UMNG	Presencial / Cajicá	\$3.395.000
Dirección Nacional de Escuelas	Distancia	\$1.160.000

La Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidente del CSU, preguntó si este programa se manejaría de manera presencial o a distancia. El señor MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, respondió que, de acuerdo con la resolución otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, este programa se ofertaría con carácter académico presencial en la sede Cajicá y que el valor se encuentra dentro del promedio de las universidades que lo ofertan y, en especial, en la Sabana Centro.

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones o comentarios adicionales por parte de los Consejeros, el Brigadier General (RA) Alfonso Vaca Torres, Secretario del CSU, sometió a consideración la solicitud de aprobación del



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 20 de 29

proyecto de acuerdo «Por el cual se hace una adición al Acuerdo 13 de 2022 que establece los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2023». El resultado fue el siguiente:

La Dra. Adriana María López Jamboos, Delegada del Ministro de Educación Nacional, aprobó; el señor BG (R) Augusto Pradilla Giraldo, Representante de los Exrectores, aprobó; el Dr. Doctor Edwin Sergio Trujillo Florián, Representante de las Directivas Académicas, aprobó; el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, aprobó; la Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los Egresados, aprobó, y el Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los Estudiantes, aprobó; la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU y Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) aprobó.

Por consiguiente, el Secretario del CSU informó que, con fundamento en lo manifestado por los honorables consejeros, **por unanimidad de los consejeros participantes se aprobó el proyecto de acuerdo «Por el cual se hace una adición al Acuerdo 13 de 2022 que establece los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2023».**

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO «POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 21 DE 2022 Y SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA PARA LA VIGENCIA 2023, POR VALOR DE \$11.221.157.150»

Se le otorgó la palabra al señor MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, quien expuso la solicitud de aprobación del proyecto de acuerdo «Por el cual se modifica el Acuerdo 21 de 2022 y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023, por valor de \$11.221.157.150».

Para empezar, aclaró que era importante tomar como base el Decreto n° 2590 del 23 de diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, «Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023», en el cual se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos en su artículo n° 80. «Creación Sección Presupuestal entes autónomos Universitarios Estatales - Universidades Públicas», se identifica a la Universidad Militar Nueva Granada con el siguiente código n° 225717 como una unidad ejecutora solo para lo relacionado con la gestión presupuestal del giro de dichos recursos, que se realizan mediante registro de ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación para la transferencia de los recursos a la tesorería de este Claustro Universitario, con el siguiente detalle del gasto:

Sección A. Funcionamiento, 03 de Transferencias Corrientes:

- Ley 30 de 1992, art 86 \$ **36.355.993.932**
- Ley 30 de 1992, art 87- Distribución CESU \$ **2.624.848.543**



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 21 de 29

- Descuento por matrículas por votaciones (Ley 2019 a 202) \$ **11.392.516.901**

Total, de recursos de la Nación \$ 50.373.359.376

Continuo, indicando que teniendo en cuenta la conciliación de la información de los recursos nación apropiados en el Acuerdo 21 de 2022, con los apropiados en el Decreto n° 2590 de 2022, existe un mayor valor, por lo que se hace necesario adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada de la presente vigencia, la suma de once mil doscientos veintiún millones ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta pesos m/cte (\$11.221.157.150) de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto		Recurso	Valor
1.1.02.06	Transferencias corrientes		
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades de gobierno general		
		01	7.203.791.706
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	22	2.624.848.543
		24	1.392.516.901
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			11.221.157.150

El señor MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, también explicó que los recursos que se adicionan al presupuesto de la Universidad son aportes de la nación no condicionados, y, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión institucional, se destinan para cubrir gastos de funcionamiento relacionados con: Gastos de personal – Planta de personal permanente – nómina de docentes de tiempo completo y medio tiempo, nómina de administrativos.”

Concepto		Recurso	VALOR
2	GASTOS NÓMINA ADMINISTRATIVOS		
2.1	Funcionamiento		
2.1.1	Gastos de personal		
2.1.1.01	Planta de personal permanente		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico		3.137.012.237
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación		2.813.940
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	001	106.627.532
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad		2.369.024.476
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones		154.259.825
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial		198.956.178



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 22 de 29

2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	255.896.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	255.138.700
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	448.167.596
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	15.852.800
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	237.550.143
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	22.492.279
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS NÓMINA ADMINISTRATIVOS		7.203.791.706
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		11.221.157.150

En conclusión, es necesario realizar una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG), contenidos en el Acuerdo 21 de 2022, del mayor valor otorgado por el Decreto n° 2590 de 2022. Esta adición debe hacerse conforme a la justificación y distribución propuesta, teniendo en cuenta que el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) fue del 16% por parte del gobierno nacional y que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la vigencia 2022 cerró en el 13,12%. Comparados con la proyección del presupuesto de gastos de la Universidad para la vigencia 2023, donde la mayor parte de los incrementos se realizaron para gastos de personal - Planta de personal Permanente en un 10% y en un 5% para gastos generales, es necesario adicionar recursos para gastos de personal, con el fin de cubrir el incremento estimado del 4% adicional para salarios de los empleados públicos con retroactivo.

Luego de la exposición, la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa GSED, y Presidenta del CSU, señaló que, debido a que no se presentaron observaciones o recomendaciones de los consejeros relacionadas con el proyecto de acuerdo, era posible votar para su aprobación, cuyo resultado fue el siguiente:

La Dra. Adriana María López Jamboos, Delegada del Ministro de Educación Nacional, aprobó; el señor BG (R) Augusto Pradilla Giraldo, Representante de los Exrectores, aprobó; el Dr. Doctor Edwin Sergio Trujillo Florián, Representante de las Directivas Académicas, aprobó; el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, aprobó; la Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, representante de los egresados, aprobó, y el Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los Estudiantes, aprobó; la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU y Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) aprobó.

Por consiguiente, el Brigadier General (RA) Alfonso Vaca Torres, secretario del CSU, informó que, con fundamento en lo manifestado por los honorables consejeros, por unanimidad de los consejeros participantes se aprobó el proyecto de acuerdo **"Por el cual se modifica el Acuerdo 21 de 2022 y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023, por valor de \$11.221.157.150"**.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 23 de 29

SÉPTIMO: COMPARACIÓN DE LOS SALARIOS DE LOS PROFESORES DE LA CARRERA DE LA UMNG CON OTRAS IES OFICIALES COLOMBIANAS.

Posteriormente, el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, indicó que atendiendo el artículo 9 del Acuerdo 03 de 2016, el cual se refiere a las funciones del Consejo Superior, el numeral 3 señala que debemos velar para que la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales. Por otra parte, resalto que es importante que el CSU conozca, sobre esta información de la comparación de los salarios de los profesores de carrera en algunas Instituciones de Educación Superior (IES) oficiales en Colombia. Además, indicó que el MEN está preparando el texto de proyecto de ley por el que se pretende modificar los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, el cual establece el modelo de financiamiento de las IES oficiales y alineado también al tema recurrente de la reforma del Decreto 1279 de 2002, que trata sobre la forma de remuneración de los profesores de carrera de las IES oficiales: Sobre este último punto, es importante indicar que el MEN, a través de la Subdirección de Inspección y Vigilancia abrió una investigación preliminar contra la UMNG, por la suspensión de actividades del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP).

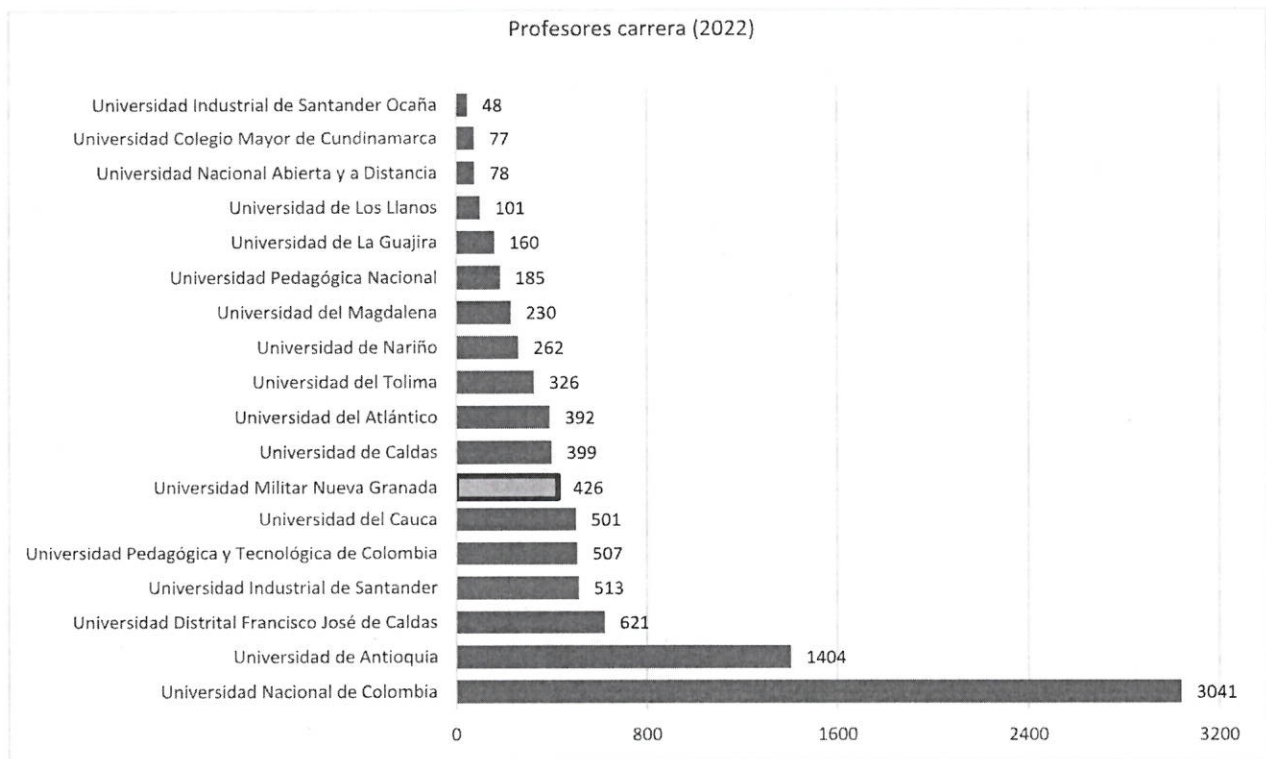
Otro de los aspectos que, hacen parte de esta información corresponde a lo que han publicado en las últimas semanas los medios de comunicación sobre los salarios altos en las IES oficiales, vemos un recuento de algunas de esas noticias, muchas de ellas se refieren a casos de salarios extraordinarios que se han detectado en la Universidad Nacional y la Universidad Distrital, así:

Título de la noticia y fecha	Medio y enlace de internet
En promedio el 29,35 % de los docentes de las universidades públicas ganan más de 10 smlv (2 de marzo de 2023)	Universidad.edu.co https://www.universidad.edu.co/en-promedio-el-2935-de-los-docentes-de-las-universidades-publicas-ganan-mas-de-10-smlv/
Universidad Distrital: un profesor pasó de ganarse 4 a 36 millones mensuales, y redondea con bonos 800 millones al año. ¿Corrupción? (26 de febrero de 2023)	Revista Semana https://www.semana.com/nacion/articulo/universidad-distrital-un-profesor-paso-de-ganarse-4-a-36-millones-mensuales-y-redondea-con-bonos-de-800-millones-al-ano-corrupcion/202357/
23 % de docentes de carrera de la U. Distrital ganan más de 10 smlv (27 de febrero de 2023)	Universidad.edu.co https://www.universidad.edu.co/23-de-docentes-de-carrera-de-la-u-distrital-ganan-mas-de-10-smlv/
Hasta 60 millones de pesos al mes: lo que gana un profesor de la Universidad Nacional sin pagar renta (4 de noviembre de 2022)	RCN Radio https://www.noticiascrn.com/bogota/profesores-de-la-nacional-no-pagan-renta-por-su-sueldo-433100
1.228 docentes de la U. Nacional de Colombia ganan más de 10 millones al mes (3 de noviembre de 2022)	Universidad.edu.co https://www.universidad.edu.co/1-228-docentes-de-la-u-nacional-de-colombia-ganan-mas-de-10-millones-al-mes/

Handwritten mark

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 24 de 29

Mencionó que, en la más reciente noticia del pasado 2 de marzo de 2022, el portal Universidad.edu.co, especializado en noticias del sistema de la educación superior, reseñó el esquema salarial promedio de 17 universidades oficiales y una extensión, haciendo mención de que el 2.º salario más alto pertenece a un profesor de carrera de la UMNG. Por consiguiente, resalto que se presenta una serie de gráficas elaboradas con base en la información suministrada por el observatorio de la Universidad Colombiana, en esta se observa el número de profesores de carrera. Además, anota que esta muestra es de 17 universidades oficiales (más una extensión, la de la UIS Ocaña), que solo representa el 27% de las universidades oficiales que hay (64 universidades, entre sedes principales y seccionales). La muestra estadísticamente tiene un margen de error que no es bajo, pero se basa en la información suministrada a finales del 2022 por algunas universidades al Congreso de la República, lo que la hace digna de análisis.



Continuó, indicando que en la siguiente gráfica se registran los salarios más altos entre los profesores de carrera, donde se ubica a un profesor de carrera de la UMNG que devenga el segundo salario más alto de las universidades oficiales revisadas (\$50.626.936). Daría la sensación de que así son los salarios de los demás profesores de carrera de la UMNG, pero lo cierto, es que hay muchos profesores que devengan 3, 4 o 5 millones de pesos.





ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 25 de 29

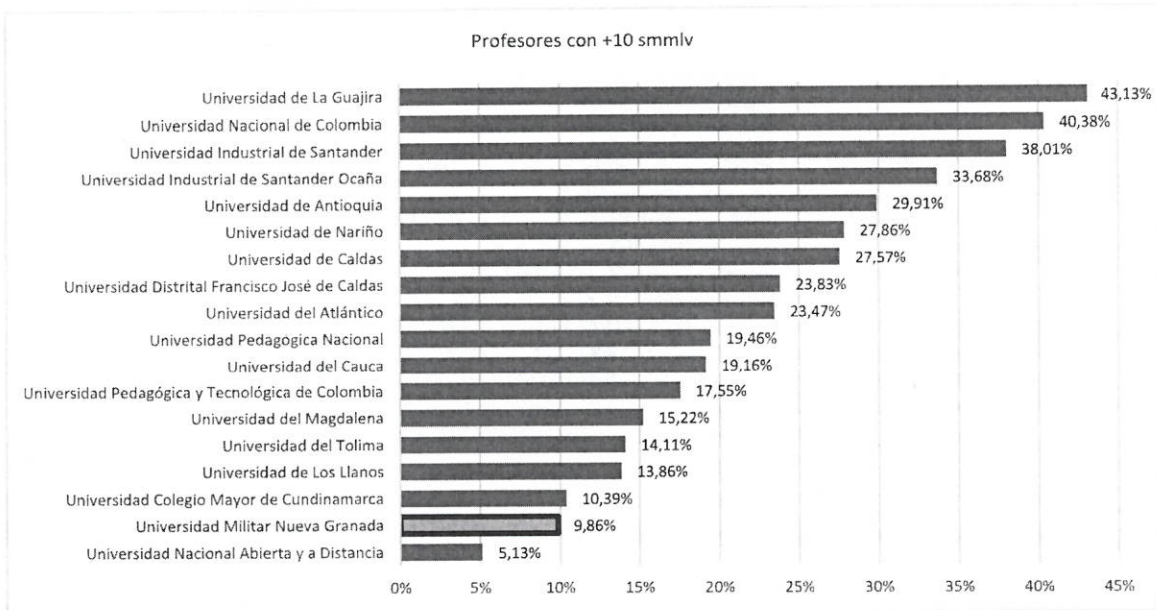


Más allá de ese salario extraordinariamente alto que se registra, el salario de los profesores de carrera de la UMNG dista mucho de aquel, ya que promedio es de \$7.008.892, siendo el más bajo de las universidades oficiales de la muestra estadística. Cabe señalar que es un promedio aritmético, ya que, si fuese un promedio ponderado, el salario promedio sería mucho menor, como se mostró en la siguiente gráfica.

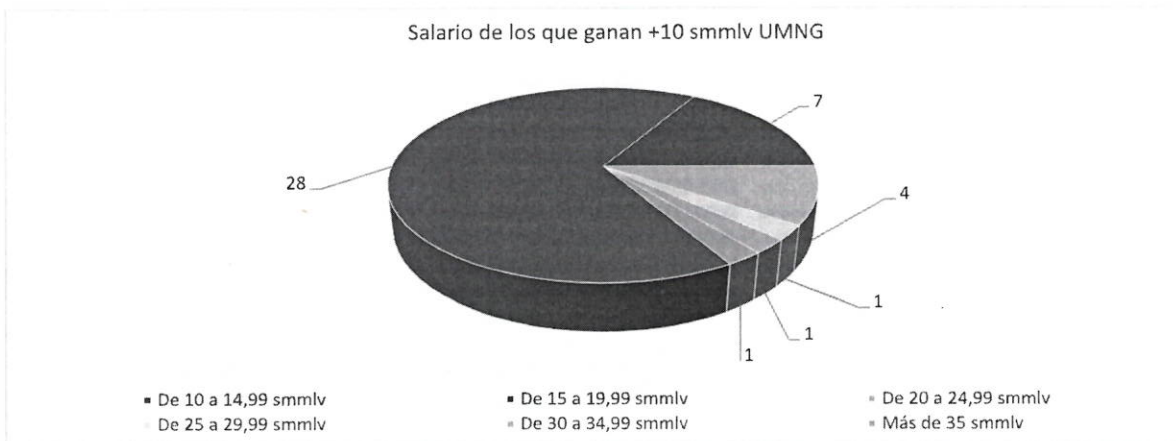


ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 26 de 29

Seguidamente, el siguiente esquema muestra el porcentaje de profesores de carrera con más de 10 salario mínimos mensuales (smmlv), donde la UMNG ocupa el penúltimo puesto entre las universidades analizadas en cuanto al porcentaje de profesores de carrera que devengan más de 10 smmlv, que es del 9,86% de la planta profesoral.



En cuanto a los profesores de carrera que devengan más de 10 smmlv, en total son 42 profesores que hacen parte de este grupo, cuya base de datos fue revisada y clasificada en esta gráfica. Sólo tres (3) profesores de carrera devengan más de 25 salarios mínimos mensuales, cuatro (4) devengan entre 20 y 25 smmlv, siete (7) devengan entre 15 y 20 smmlv y 28 de estos 42 profesores, devengan entre 10 y 15 smmlv, es decir, 2/3 partes. De por sí, de estos 28 profesores, 20 reciben menos de 12 smmlv.



Handwritten mark



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 27 de 29

Para finalizar, el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, indicó que de este panorama estadístico se concluye lo siguiente: primero, el esquema salarial de los profesores de carrera es, en promedio, uno de los más bajos de las universidades oficiales del país, exceptuando tres casos que presentan ingresos superiores a 25 smmlv. Segundo, desafortunadamente, se ha difundido una leyenda negra de que los profesores están poniendo en riesgo financiero y presupuestal a la UMNG. Este informe deja claro que es falso que el cuerpo profesoral está afectando las finanzas de la Universidad. Tercero, el CIARP fue reabierto hace 9 meses, pero es como si siguiera cerrado: hasta la fecha no se ha pagado el primer reconocimiento salarial de los puntos aprobados en las sesiones de ese comité. Por ello, con la venia de la presidenta del CSU, hago un llamado para que quede como un compromiso de esta sesión el pronto cumplimiento de las obligaciones financieras pendientes con el cuerpo profesoral, derivadas de las decisiones del CIARP.

Tomó la palabra el señor BG (R) Luis Fernando Puentes Torres, Rector, quien trajo a colación que esta problemática que tienen varias instituciones públicas del país, las cuales están contempladas dentro del Decreto N° 1279 del 2002. Esta es una problemática que el Ministerio de Educación Nacional conoce, ya que las bonificaciones asignadas como puntos salariales trascienden incluso cuando ellos fallecen a sus familiares. Además, con base a muchos de los aspectos mencionados anteriormente por el Representante de los Docentes, la universidad presentó esta problemática ante el CSU a finales del año 2020, con el fin de solicitar el ajuste de muchos de los parámetros establecidos en este documento, ya que la Universidad no podía continuar pagando esas bonificaciones. A la fecha, el CIARP ya se encuentra abierto con el fin de realizar este reconocimiento a los docentes de acuerdo a los parámetros establecidos en el Acuerdo n° 07 del 2021, aprobado por el CSU.

Tomó la palabra la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidenta del CSU, quien preguntó si desde el Ministerio de Educación Nacional se tiene algún proyecto de modificación al Decreto n° 1279 de junio 19 de 2002, de acuerdo a lo que se ha indicado el día de hoy sobre las bonificaciones salariales establecidas en este decreto. A lo que respondió la Dra. Adriana María López Jamboos, Delegada del Ministro de Educación Nacional, que conocía sobre la comisión del Decreto 1279 conformada por Minciencias y Ministerio de Educación Nacional, pero que no tiene conocimiento de si continúa activa, Confirma que el Decreto N° 1279 no ha tenido modificaciones, pues un decreto que, como bien lo indicaba el señor Rector, tiene un impacto muy importante para el sector y, asimismo, su reforma, tiene implicaciones pues impacta salarios.

Continuó el Dr. Doctor Edwin Sergio Trujillo Florián, Representante de las Directivas Académicas, quien añadió que es importante realizar un paréntesis referente a esta información, ya que el Decreto N° 1279 de junio 19 de 2002 ha permitido a muchos docentes generar productividad. Pues obviamente hay muchos docentes que se aprovechan, pero también es bueno contar que esta crisis la están viviendo la mayoría de las universidades públicas. Además, es importante contextualizar que la Universidad Militar Nueva Granada no ha dejado de pagar sus salarios, incluso durante la pandemia. Un ejemplo de ello es que la Universidad Distrital suspendió casi la totalidad de los contratos suscritos con docentes de cátedra y ocasionales. Por último, recalco que la Universidad ya ha informado que se encuentra sesionando con el fin de reconocer estos puntajes por productividad.

El señor BG (R) Luis Fernando Puentes Torres, rector, solicitó a los honorables Consejeros presentar en una próxima sesión el análisis que se realizó por parte de la Universidad sobre la situación correspondiente al funcionamiento del CIARP en la institución. Esta información ha servido de herramienta en muchas de las visitas de auditoría de entes externos y se



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 28 de 29

presentó a los Consejeros cuando se solicitó la modificación del reglamento de funcionamiento de este proceso de reconocimiento de puntaje.

La Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidente del CSU, agradeció la información presentada por el Dr. Walter René Cadena Afanador, representante de los docentes, ya que permitió conocer esta problemática asociada al Decreto 1279. Por lo que solicitó el apoyo de la Delegada del MEN para conocer el estado de esta reforma.

Antes de dar paso a los puntos siguientes de la agenda, tomó la palabra la Dra. Elsa Piedad Morales Bernal, Presidente del CSU, quien indicó que, teniendo en cuenta el tiempo de duración de la sesión ordinaria del 29 de marzo de 2023 y de acuerdo a la agenda ya programada con anterioridad, deberá solicitar a los honorables Consejeros la finalización de la presente sesión y, por ende, aplazar los puntos que se habían aprobado para Asuntos de Rectoría y Proposiciones y Varios. **Solicitó que fue aprobada por unanimidad por los consejeros participantes.**

OCTAVO: ASUNTOS DE LA RECTORÍA

8.1. Informe de Procesos Disciplinarios UMNG.

- Aplazado para la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del 24 de mayo del 2023.

NOVENO: PROPOSICIONES Y VARIOS

9.2. Solicitar a la universidad, la información actualizada sobre el estado de los registros calificados de las facultades, las carreras de pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados, así como de la carreras técnicas y tecnológicas que se ofertan por la Universidad.

9.3. Respuesta al derecho de petición interpuesto por el señor Fernando Alemán Ramírez, Presidente Junta Directiva de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU) comunicación No. P20230313008536 del 14.03.2023.

9.4. Situación del Comité de Asignación de Puntaje, que se encarga de los puntajes que se otorgan a los docentes por producción, debido a que fue cerrado desde junio del 2020 hasta abril de 2022. Se estima necesario analizar el impacto económico y el riesgo jurídico para la universidad, por eventuales demandas en las que se reclame el pago del retroactivo.

- Aplazado para la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del 24 de mayo del 2023.

Luego de las últimas intervenciones, el señor BG (R) Alfonso Vaca Torres, Secretario del Consejo Superior Universitario, comunicó que, de acuerdo con lo manifestado, se dio por concluida la agenda para la presente sesión ordinaria del CSU, al igual que, según el plan anual de sesiones del Consejo Superior Universitario de la UMNG aprobado para la Vigencia 2023, la próxima sesión ordinaria tendrá lugar el miércoles, 24 de mayo de 2023 a las 8:00 a. m

COMPROMISOS PARA PRESENTAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Compromiso	Responsables	Plazo
a) Presentar para aprobación las Actas n.º 01 de la sesión ordinaria del 25 de enero de 2023, Acta n.º 02 de la sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2023.	Secretaría del CSU	Sesión Ordinaria del CSU 24 de mayo de 2023



Handwritten mark



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 29 de 29

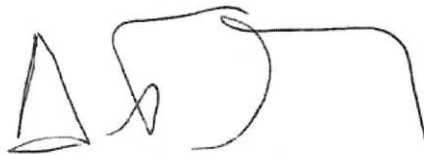
<p>b) Presentar en la sesión ordinaria del CSU del 24 de mayo de 2023, los temas propuestos en la presente sesión, que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informe de Procesos Disciplinarios UMNG.- Solicitar a la universidad, la información actualizada sobre el estado de los registros calificados de las facultades, las carreras de pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados, así como de la carreras técnicas y tecnológicas que se ofertan por la Universidad.- Respuesta al derecho de petición interpuesto por el señor Fernando Alemán Ramírez, Presidente Junta Directiva de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU) comunicación No. P20230313008536 del 14.03.2023.- Situación del Comité de Asignación de Puntaje (CIARP), encargado de la asignación de puntajes que se otorgan a los docentes por producción, teniendo en cuenta que fue cerrado desde junio del 2020 hasta abril de 2022. Se estima necesario analizar el impacto económico y el riesgo jurídico para la universidad, por eventuales demandas en las que se reclame el pago del retroactivo.	Rectoría y Secretaría del CSU	Sesión Ordinaria del CSU 24 de mayo de 2023
<p>c) Solicitar el apoyo del MEN, con relación al estado actual a la reforma del Decreto n° 1279.</p>	MEN	Próximas sesiones del CSU

Una vez tratado el orden del día, se dio por terminada la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del miércoles 29 de marzo de 2023, siendo las 1:15 p.m.

Para constancia, se firma por la Presidenta y el Secretario del CSU:


Doctora ELSA PIEDAD MORALES BERNAL

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), y
Presidenta del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG)



BG (R) ALFONSO VACA TORRES
Vicerrector general y
secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)

3

